|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/716** | | 17 de febrero de 2015 |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, Miembros**  **del Sector de Radiocomunicaciones y Observadores** | | |
|  | | |
| Objeto: | **Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015 (AR-15)** | |
|  |

Conforme a lo anunciado por el Secretario General en las Cartas Circulares CL-003, DM-15/1001, DM‑15/1002 y DM‑15/1004 de 19 de enero de 2015, la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015 se celebrará del 26 a 30 de octubre de 2015 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), inmediatamente antes de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2015 (CMR‑15). En el **Anexo 1** ala presente Circular Administrativa se facilita información detallada sobre la Asamblea que resultará útil a los miembros en los preparativos de la misma.

La Asamblea de Radiocomunicaciones realizará su labor mediante la constitución de Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el § 1.1 de la Resolución UIT-R 1-6. En el **Anexo 2** se adjunta la estructura provisional de Comisiones, que podrán revisar los Jefes de Delegación antes de la apertura de la Asamblea.

La ceremonia de apertura comenzará a las 10.00 horas el lunes 26 de octubre de 2015, después de la reunión de Jefes de Delegación de las 09.00 horas.

La persona de contacto para cuestiones generales relacionadas con la AR‑15 es el Sr. Colin Langtry (Tel.: +41 22 730 6178, correo-e: [colin.langtry@itu.int](mailto:colin.langtry@itu.int)).

François Rancy  
Director

**Anexo 1:** Información detallada sobre la organización de los trabajos y la participación en la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015

**Anexo 2:** Propuestas sobre la organización de la Asamblea de Radiocomunicaciones 2015

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT  
– Observador (Res. 99 (Rev. Busán, 2014))  
– Miembros del Sector de Radiocomunicaciones  
– Observadores que participan con carácter consultivo con arreglo a los números 297bis y 298C del Convenio de la UIT

– Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y de la Comisión Especial para el examen de los asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Vicesecretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones y Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

Anexo 1  
  
Información detallada sobre la organización de los trabajos y la participación en la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015

# 1 Funciones y responsabilidades de la Asamblea de Radiocomunicaciones

Las funciones y responsabilidades de la Asamblea de Radiocomunicaciones se definen en el Artículo 13 de la Constitución y en el Artículo 8 del Convenio, en tanto que los métodos de trabajo de la Asamblea se describen en el § 1 de la Resolución UIT-R 1-6.

# 2 Documentación preparatoria

De conformidad con lo dispuesto en el § 7.1 de la Resolución UIT R 1-6, se publicará la siguiente documentación preparatoria de la Asamblea:

– los proyectos de textos preparados por las Comisiones de Estudio para su aprobación;

– el Informe del Presidente de cada Comisión de Estudio, de la Comisión Especial (SC), del Comité de Coordinación de Vocabulario (CCV), del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR)[[1]](#footnote-1) y la Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC), en los que se pasa revista a las actividades realizadas desde la precedente Asamblea de Radiocomunicaciones, comprendida una lista elaborada por cada uno de los Presidentes de la Comisión de Estudio sobre:

– los temas cuyo estudio se habrán de transferir al siguiente periodo de estudios;

– las Cuestiones y Resoluciones sobre las que no se han recibido contribuciones para el periodo mencionado en el § 1.6. Si una Comisión de Estudio estima que una Cuestión o Resolución determinada debe mantenerse, el Informe del Presidente debe contener una explicación al respecto;

– el Informe del Director con propuestas acerca del programa de trabajo futuro;

– la lista de las Recomendaciones aprobadas desde la Asamblea de Radiocomunicaciones anterior;

– las contribuciones sometidas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores dirigidas a la Asamblea de Radiocomunicaciones.

# 3 Contribuciones

Las contribuciones a la Asamblea de Radiocomunicaciones se tramitarán conforme a lo estipulado en la [Resolución UIT-R 1-6](http://www.itu.int/pub/R-RES-R.1-6-2012/es) y descritas más detalladamente en las [Directrices](http://www.itu.int/oth/R0A01000003/es) sobre los métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones mencionadas en la misma. Además, de conformidad con la Resolución 165 (Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, a fin de garantizar la traducción a tiempo y el examen detallado por las Delegaciones de los documentos sometidos a la AR-15, los Estados Miembros y Miembros de Sector deben **someter sus contribuciones a más tardar 14 días antes del inicio de la Asamblea (es decir, antes del 12 de octubre de 2015).**

El formato de documento normalizado en la UIT es MS Office Word 2013. Las plantillas pueden descargarse del [sitio web de la AR-15](http://www.itu.int/es/ITU-R/conferences/RA/2015/Pages/default.aspx).

Obsérvese que de conformidad con la Resolución UIT-R 1-6 no se considerarán las contribuciones que no se encuentren a disposición de los participantes durante la apertura.

Las contribuciones se publicarán en la siguiente dirección:

<http://www.itu.int/es/ITU-R/conferences/RA/2015>

Deberá enviarse copia de cada contribución por correo electrónico a la Oficina de Radiocomunicaciones:

[RA15contributions@itu.int](mailto:RA15contributions@itu.int)

# 4 Documentos

De conformidad con el número 9 del Anexo 2 a la Decisión 5 (Rev. Busán, 2014) relativa a la reducción del coste de la documentación en las conferencias de la UIT, la **AR-15 tendrá lugar totalmente sin papel**. No obstante, los delegados que deseen imprimir documentos in situ tendrán impresoras a su disposición en los cibercafés del CICG. Todos los documentos estarán disponibles en versión electrónica en el [sitio web de la AR-15](http://www.itu.int/es/ITU-R/conferences/RA/2015). En las salas de reunión habrá instalaciones de LAN inalámbrica a disposición de los delegados. Además, la Secretaría está preparando una aplicación de la UIT de sincronización que permitirá descargar y sincronizar rápidamente los documentos de la AR-15 desde los servidores de la UIT. Para acceder a los documentos de la AR-15 y otros recursos electrónicos se precisa de una [cuenta TIES](http://www.itu.int/es/membership/) de la UIT.

# 5 Participación/Requisitos para el visado/Alojamiento

La inscripción para la Asamblea de Radiocomunicaciones comenzará el 1 de junio de 2015.  La inscripción anticipada para los eventos del UIT-R es obligatoria y se llevará a cabo exclusivamente en línea a través de los coordinadores designados. Todo Estado Miembro de la UIT, Miembro de Sector del UIT-R y Observador debe designar un coordinador que sea responsable de la tramitación de todas las solicitudes de inscripción, incluidas las solicitudes de visado, que también deberá presentar el coordinador al realizar la inscripción en línea. Las personas que deseen inscribirse a un evento del UIT-R deben ponerse en contacto directamente con el coordinador designado por su entidad. Puede consultarse la lista de coordinadores designados del UIT-R (se necesita una cuenta TIES), así como información detallada sobre la inscripción a los eventos, los requisitos para la obtención de visado, el alojamiento, etc., en la dirección:

[www.itu.int/es/ITU-R/information/events](http://www.itu.int/es/ITU-R/information/events)

Anexo 2  
  
Propuesta para la organización de la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2015

Comisión 1 – Comisión de Dirección

Esta Comisión estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea y los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones.

Mandato: Coordinar todas las cuestiones relacionadas con la buena marcha de los trabajos y planificar el orden de las sesiones y su número, evitando en la medida de lo posible que coincidan, puesto que ciertas delegaciones tienen un número limitado de miembros.

Comisión 2 – Control del presupuesto

Mandato: Determinar la organización y los medios a disposición de los delegados, examinar y aprobar las cuentas de los gastos efectuados durante la Asamblea y presentar un informe a la Sesión Plenaria que muestre, con la mayor exactitud posible, el importe total estimado de los gastos de la Asamblea, así como sobre aquellos que acarrearía la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea.

Comisión 3 – Comisión de Redacción

Mandato: Armonizar los textos de las Resoluciones y de las Decisiones de la Asamblea sin alterar su significado, para su presentación a la Sesión Plenaria.

Comisión 4 – Estructura y programa de trabajo de las Comisiones de Estudio

Mandato: Examinar la estructura y el programa de trabajo de las Comisiones de Estudio y revisar, si procede, la lista de Cuestiones que se han de estudiar. Basándose en las contribuciones recibidas, proponer en consecuencia proyectos de nuevas Resoluciones o revisiones a las Resoluciones UIT-R 4, 5, 8, 11, 17, 22, 23, 25, 28, 37, 40, 47, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60.

**Comisión 5 – Métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones y de las Comisiones de Estudio**

Mandato: Adoptar los métodos de trabajo apropiados para la Asamblea de Radiocomunicaciones y las Comisiones de Estudio de conformidad con la Constitución y el Convenio de la UIT. Basándose en las contribuciones recibidas, proponer en consecuencia proyectos de nuevas Resoluciones o revisiones a las Resoluciones UIT-R 1, 2, 6, 7, 9, 12, 15, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 43, 48, 52, 61, 62 y 63.

NOTA – Los métodos de trabajo de la Asamblea de Radiocomunicaciones se describen en la Resolución UIT-R 1-6, en particular en § 1 y § 7.1.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. De conformidad con el número 160I del Convenio, el GAR preparará un Informe para la Asamblea de Radiocomunicaciones y lo transmitirá al Director de la BR para que lo someta a la Asamblea. [↑](#footnote-ref-1)